

Expediente 6300131100042020210022100
FIJACION (terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre nueve (9) de dos
mil veintidós (2022).

Atendiendo la certificación bancaria allegada por el apoderado de la demandante dentro del presente proceso FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por SANDRA LORENA QUIROGA RÍOS, quien actúa en representación de SANTIAGO ARENAS QUIROGA para que sea depositado el dinero correspondiente a la cuota de alimentos ordenada en favor del menor, según acuerdo aprobado con auto de fecha noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Dado lo anterior se ordena oficiar al Pagador de la Policía Nacional, para que proceda a la retención del 40% del salario, e igualmente la retención de la prima de antigüedad, de junio y diciembre que percibe el señor ROGER ARENAS PELAEZ, como miembro activo de esa institución, teniendo en cuenta el acuerdo logrado entre las partes para que en lo sucesivo siga consignando la cuota de alimentos a favor del menor SANTIAGO ARENAS QUIROGA a la cuenta de ahorros 4-180-30-18145-4 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora SANDRA LORENA QUIROGA RÍOS identificada con cédula de ciudadanía N° 1094913421 expedida en Armenia.

Líbrese la correspondiente comunicación, a la que se le anexará la certificación de apertura de cuenta proferida por el banco Agrario, la cual se encuentra anexa en el archivo #020

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez

l.v.c.

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019678d015f6b12e55f8822cbd91cf4a32d8f9757d7116f6132da6cb1f55f92b**

Documento generado en 08/09/2022 07:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>